

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EN EL INMUEBLE DE LA SEDE NACIONAL DEL MISMO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO CUARENTA Y SIETE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL CERO SEIS SIETE CERO CERO, DE ESTA CIUDAD, QUIENES ACUDEN ATENDIENDO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, REALIZADA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, REMITIDA DE LA MISMA MANERA A LAS OFICINAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CADA UNA DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES Y PUBLICADA EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL “EL SOL DE MÉXICO” Y DE CIRCULACIÓN ESTATAL “EL SOL DE ZACATECAS”, EN SUS EDICIONES RESPECTIVAS DEL SÁBADO DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, ASÍ COMO EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INICIANDO LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS.-----

**1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, INFORMA QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y ESTANDO PRESENTES CINCUENTA Y CUATRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.-----

**2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO MODERADOR DE LA MESA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA. CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, SE PRESENTAN COMO PROPUESTAS A LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, RODOLFO SOLÍS PARGA Y HÉCTOR QUIROZ GARCÍA, LAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**MODERADOR:** C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

-----  
-----  
-----

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS. VÍA FAX, FUERON NOTIFICADOS EN CADA UNA DE LAS OFICINAS ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACOMPAÑANDO CON OFICIOS PERSONALIZADOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RADICADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SIGNADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL; PUBLICADA Y PUBLICADA EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL “EL SOL DE MÉXICO” Y DE CIRCULACIÓN ESTATAL “EL SOL DE ZACATECAS”, EN SUS EDICIONES RESPECTIVAS DEL SÁBADO DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, ASÍ COMO EN EL SITIO *WEB* OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>; ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONSECUENCIA Y TODA VEZ QUE ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, SOLICITA SI ALGUIEN EN LA MESA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN O PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PLANTEADA MEDIANTE LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

**(ORDEN DEL DÍA APROBADO CON BASE EN LA CONVOCATORIA EMITIDA Y PUBLICADA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO)**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 37 TER; 39, 43, 44 INCISOS G) Y H); Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL  
A LA  
SESIÓN ORDINARIA  
22 DE ABRIL DE 2009  
20:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO UBICADAS EN AVENIDA CUAUHEMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DIA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y ESCRUTADORES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA.
6. INFORMACIÓN IFE-TRIFE.
7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37, 39 INCISOS d) Y k); 40, 43, 44, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, A SOLICITUD DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE DICHA ENTIDAD.
8. MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA LA ECONOMÍA POPULAR, LA SOBERANÍA Y EL PETRÓLEO.
9. AVANCE DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN.
10. PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES.
  - SE AGENDARÁN LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.
11. ASUNTOS GENERALES.

*CIUDAD DE MÉXICO, ABRIL 17 DE 2009.*

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ  
(RÚBRICA)**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA  
(RÚBRICA)**

**RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ  
(RÚBRICA)**

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**REGINALDO SANDOVAL FLORES  
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS  
(RÚBRICA)**

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)**

-----  
-----  
-----

**4. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN**

**ANTERIOR.** EL MODERADOR SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA DE MANERA ORDINARIA EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN VIRTUD DE QUE FUE ENTREGADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL CON ANTELACIÓN Y CONOCEN SU CONTENIDO, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA MESA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN, POR LO QUE CON LA APROBACIÓN DEL PLENO, SOMETE A VOTACIÓN, QUEDANDO APROBADA POR UNANIMIDAD.-----

-----

-----

**5. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA.** LA CASA BLANCA ANUNCIÓ QUE ANULARÁ RESTRICCIONES SOBRE VIAJES, ENVÍO DE REMESAS Y REGALOS A CUBA DE FAMILIARES EN ESTADOS UNIDOS COMO TAMBIÉN FLEXIBILIZAR LAS TELECOMUNICACIONES CON LA ISLA EN UN GIRO QUE ROMPE CON LA POLÍTICA ESTADUNIDENSE IMPLEMENTADA DESDE LOS AÑOS NOVENTA Y QUE PODRÍA PROMETER LOS CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN LA RELACIÓN BILATERAL EN MÁS DE MEDIO SIGLO. LOS CAMBIOS CUMPLEN CON UNA PROMESA DE BARACK OBAMA DURANTE SU CAMPAÑA PRESIDENCIAL PARA PROMOVER UNA APERTURA EN LA RELACIÓN ENTRE WASHINGTON Y LA HABANA, AUNQUE LA CASA BLANCA HA REITERADO QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO CONTRA LA ISLA. TAL COMO SE ESPERABA ANTES DE SU VIAJE A LA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS A FINALES DE ESTA SEMANA, EL GOBIERNO DE OBAMA ANUNCIÓ LAS MEDIDAS ANTICIPANDO QUE EL TEMA DE LA RELACIÓN CON CUBA ESTARÍA EN LA AGENDA HEMISFÉRICA. A LA VEZ, RESPONDE A UN CRECIENTE CORO DE POLÍTICOS, EMPRESARIOS Y ANALISTAS QUE HAN PROMOVIDO UN GIRO DE LA POLÍTICA HACIA CUBA EN ESTA DIRECCIÓN, Y TAMBIÉN AL DEBILITAMIENTO POLÍTICO DE LAS FUERZAS ANTICASTRISTAS MÁS CONSERVADORAS EN MIAMI. EL PRESIDENTE OBAMA ESTÁ LIMITADO EN EL ALCANCE DE CAMBIOS EN LA POLÍTICA ESTADUNIDENSE HACIA CUBA, EN PARTICULAR EN TORNO AL EMBARGO, YA QUE LA LLAMADA LEY HELMS BURTON HA CODIFICADO ESA PARTE DE LA POLÍTICA EN LEY, Y EL CONGRESO TENDRÍA QUE ACTUAR PARA ENMENDAR O ANULAR ESA LEGISLACIÓN. POR LO TANTO, LO ANUNCIADO HOY SE PUEDE LOGRAR POR ORDEN EJECUTIVA SIN AUTORIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO. SEGÚN EL DOCUMENTO QUE DETALLA LAS MEDIDAS EMITIDO POR LA CASA BLANCA, LOS CAMBIOS ANULAN TODA LIMITACIÓN O RESTRICCIÓN EN EL NÚMERO O DURACIÓN DE VIAJES A LA ISLA DE FAMILIARES (AHORA ESTÁN LIMITADOS A UNO POR AÑO) Y DEL ENVÍO DE FONDOS DESDE ESTADOS UNIDOS A FAMILIARES EN CUBA (SIN LÍMITE EN MONTO O

FRECUENCIA DE ENVÍO DE REMESAS), Y UNA AMPLIACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE SE PUEDEN ENVIAR BAJO EL RUBRO DE AYUDA HUMANITARIA CON LA CONDICIÓN DE QUE LOS BENEFICIADOS NO SEAN INTEGRANTES DEL GOBIERNO DE CUBA O ALTOS FUNCIONARIOS DEL PARTIDO COMUNISTA. POR PRIMERA VEZ PERMITE QUE EMPRESAS ESTADUNIDENSES DE TELECOMUNICACIONES PUEDAN CONCRETAR ACUERDOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y VÍNCULOS VÍA SATÉLITE ENTRE AMBOS PAÍSES, ACUERDOS SOBRE *ROAMING* PARA TELÉFONOS CELULARES, PERMITIR LICENCIAS DE RADIO Y TELEVISIÓN SATELITAL, AUTORIZAR QUE RESIDENTES ESTADUNIDENSES PAGUEN POR ALGUNOS DE ESTOS SERVICIOS EN LA ISLA, ASÍ COMO LA EXPORTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN DONADOS COMO TELÉFONOS CELULARES, COMPUTADORAS Y RECEPTORES DE SATÉLITE. LOS CAMBIOS EN LA POLÍTICA ESTADUNIDENSE, SEGÚN LA CASA BLANCA, SON PARA TENDER LA MANO AL PUEBLO CUBANO EN APOYO A SU DESEO DE DETERMINAR LIBREMENTE EL FUTURO DE SU PAÍS, Y POR LO TANTO SU OBJETIVO ES INCREMENTAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS HUMANITARIOS DIRECTAMENTE AL PUEBLO CUBANO. EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SE ANALIZA Y DISCUTE LO QUE AYER FELIPE CALDERÓN HINOJOSA ASEGURÓ, AL DECLARAR QUE HAY SIGNOS ALENTADORES EN LA ECONOMÍA, COMO LA GENERACIÓN DE 4 MIL EMPLEOS EN MARZO PASADO, LA VISIÓN TRIUNFALISTA DE HABLA DE UNA REALIDAD QUE NO EXISTE, Y LO RECOMENDABLE ES EXHORTARLO A MANTENERSE FUERA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL QUE BUSCA FAVORECER A LOS CANDIDATOS DEL PAN, PUES ELLO PUEDE AHONDAR LA DIVISIÓN DEL PAÍS. LA CAÍDA DE LA RECAUDACIÓN CONSTITUYE UNA MUESTRA CLARA DE LO EQUIVOCADO QUE ESTÁ ÉL, AHORA TENEMOS CALDEROLANDIA, SE RECUERDA QUE LA POLÍTICA DE CALDERÓN SOBRE LOS PRECIOS DEL DIESEL HA CAUSADO MILES DE DESPIDOS, QUE CONTRASTAN CON LOS EMPLEOS CREADOS EL MES PASADO, COMO ASEGURÓ EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL. LA REDUCCIÓN DEL PRECIO DE ESE COMBUSTIBLE, INSISTIÓ DUARTE, HA SIDO UN RECLAMO QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS HA HECHO AL GOBIERNO DE CALDERÓN, QUE NO HA RESPONDIDO. EL VALOR DEL DIESEL TIENE IMPACTO EN TODAS LAS ACTIVIDADES, ALGUNAS DE LAS CUALES HOY SUFREN LO MÁS AGUDO DE LA CRISIS, COMO EL TRANSPORTE, EL CAMPO, LA INDUSTRIA MINERA, LA GANADERÍA... ES UNA DE LAS HERRAMIENTAS FUNDAMENTALES DE LA ECONOMÍA PRIMARIA. BAJAR EL PRECIO SERÍA UNA MANERA DE PRESERVAR EMPLEOS Y HABILITAR LA ECONOMÍA FRENTE A LO QUE REPRESENTA UN GOLPE MUY GRAVE A LOS TRES ÍNDICES MACROECONÓMICOS MÁS IMPORTANTES: LAS EXPORTACIONES CAYERON 30 POR CIENTO, CAYÓ EN 25 POR CIENTO LA RECAUDACIÓN POR IVA Y, POR ÚLTIMO, LO QUE DICE CALDERÓN

DE QUE SE ESTÁN CREANDO PLAZAS, ESO ES UNA MENTIRA. NOS PEGA ENORMEMENTE LA CRISIS Y EL DESEMPLEO CRECE CONSTANTEMENTE LA INTENCIÓN DE CALDERÓN AL EXPRESAR QUE HAY SIGNOS POSITIVOS EN LA ECONOMÍA NACIONAL TIENE FINES ELECTORALES, AL PINTAR UN PAÍS QUE NO ES REAL. -----  
-----  
-----

**6. INFORMACIÓN IFE – TRIFE.** SE INFORMA QUE ESTE DÍA SE INICIA EL REGISTRO OFICIAL DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA Y VENCE EL PLAZO EL PRÓXIMO VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. CON BASE EN LA LISTA DE CANDIDATOS QUE SE APROBÓ EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL RESPECTIVA, LA OFICINA DE LA REPRESENTACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PROCEDERÁ A INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS FÓRMULAS DE LOS TRESCIENTOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES PARA REALIZAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO RESPECTIVAS ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES FEDERALES. SE AVANZARÁ POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES Y SE NOTIFICA QUE SE ESTARÁ EN CONTACTO CON CADA UNO DE LOS RESPONSABLES DE LAS ENTIDADES PARA QUE HAGAN LLEGAR DE INMEDIATO LOS DOCUMENTOS QUE HICIERAN FALTA.-----  
-----  
-----

**7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37, 39 INCISOS d) Y k); 40, 43, 44, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, A SOLICITUD DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE DICHA ENTIDAD.** PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL MODERADOR DE LA MESA CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS, QUIEN EXPRESA: BUENAS NOCHES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN PRIMER LUGAR INFORMARLES QUE SOBRE EL CONFLICTO QUE EXISTE EN ZACATECAS, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS RECIENTEMENTE RESOLVIÓ RECONOCER LA PERSONALIDAD DEL SUSCRITO COMO COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA;

SIN EMBARGO, SIGUEN RECONOCIENDO A LOS REPRESENTANTES DE ESTE PARTIDO QUE ESTABAN ACREDITADOS Y TAMBIÉN RECONOCEN A LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL, POR CUANTO HACE AL DOMICILIO OFICIAL, RECONOCEN AMBOS DOMICILIOS, ES DECIR, EL DOMICILIO QUE SEÑALAMOS COMO COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL, PERO TAMBIÉN SIGUEN RECONOCIENDO EL DOMICILIO DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL; POR CUANTO A LAS PRERROGATIVAS AL SEGUIR RECONOCIENDO AMBAS DIRIGENCIAS SIMULTÁNEAMENTE, Y CONFORME A LOS ESTATUTOS DE NUESTRO PARTIDO, SE DEBE APERTURAR UNA CUENTA MANCOMUNADA PARA EL MANEJO DE LAS PRERROGATIVAS. POR LO ANTERIOR, DEBO DECIR QUE AL NO TENER REPRESENTACIÓN ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL DE ZACATECAS QUE NOS SEA RECONOCIDA, CONSIDERO IMPORTANTE QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL EMITA UN ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE NOMBRE Y/O RATIFIQUE LA PROPUESTA DEL SUSCRITO PARA DESIGNAR AL REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, INCLUSO DE ESTA PROPUESTA YA LA HABÍA HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL COMPAÑERO PEDRO VÁSQUEZ Y DEL COMPAÑERO SILVANO GARAY, POR SER EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN Y PARA EL EFECTO DE QUE SE INCLUYERA EN EL ORDEN DEL DÍA, TAL Y COMO SE REALIZO, POR LO QUE LE PEDIRÍA AL SECRETARIO TÉCNICO SOMETIERA A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL PROYECTO DE ACUERDO PARA QUE SEA VOTADO Y ADQUIERA LA FUERZA LEGAL Y ESTATUTARIA QUE REQUIERE DICHO NOMBRAMIENTO. EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO PEDRO VÁSQUEZ GONZÁLEZ, COMENTA: EN EFECTO, ES PROCEDENTE QUE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ADOPTÉ UN ACUERDO PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE ZACATECAS, YA QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA A ESTA SESIÓN, MISMA QUE FUE CIRCULADA Y PUBLICADA CON TODA OPORTUNIDAD, INCLUSO ENVIADO A CADA UNA DE LAS ESTATALES Y PUBLICADO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL PARTIDO; COMENTAR QUE ESTA FACULTAD ESTA PREVISTA POR LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN PUES SE TRATA DE CONFLICTOS EVIDENTES, COMO TODOS LOS CONOCEMOS. ASIMISMO ACLARAR QUE ES DE URGENCIA DETERMINAR LO CONDUCTENTE EN ESA ENTIDAD, YA QUE SE TIENE RETENIDA LA PRERROGATIVA ECONÓMICA ORDINARIA DESDE HACE TRES MESES, ENTONCES HAY QUE DESTRARLO PASO A PASO Y ESTE ACUERDO ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO. A CONTINUACIÓN HACE USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA

REFERIR: POR LOS COMENTARIOS VERTIDOS Y EN VIRTUD DE QUE SE TIENE QUE ADOPTAR UN ACUERDO EN ESTE MOMENTO, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

### **ANTECEDENTES**

1. El día veintinueve de enero de dos mil nueve, previa convocatoria legalmente expedida y publicada, la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, en sesión ordinaria, en lo conducente resolvió aprobar el nombramiento del Ciudadano SAÚL MONREAL ÁVILA, como COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO para el estado de Zacatecas, facultándolo para que representará a este Partido político ante las autoridades electorales y otras de diversa índole, revocando cualquier otro nombramiento anterior.
2. El día treinta de enero de dos mil nueve, mediante oficio número PT-CEN-CCN-07/2009 de fecha veintinueve de enero de dos mil nueve, integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional, notificaron al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la resolución de la Comisión Ejecutiva nacional del Partido del Trabajo, por cuanto hace al nombramiento del Comisionado Político para Zacatecas y que quedó referida en el punto que antecede.
3. El día diecisiete de febrero de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesión extraordinaria informó respecto de diversas solicitudes formuladas por los integrantes del Partido del Trabajo. En tal virtud, ante el órgano superior de dirección, se instruyó al Secretario Ejecutivo para que turnara la documentación de referencia a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, para su estudio y análisis
4. El día treinta de marzo de dos mil nueve, el Consejo general del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesión extraordinaria, aprobó por mayoría de votos la resolución RCG-IEEZ-05/III/2009, respecto de diversa documentación presentada por los órganos del Partido del Trabajo. Resolviendo en siete puntos, lo siguiente:

*PRIMERO.- Con base en el Considerando Séptimo, inciso a) de esta Resolución, este órgano colegiado reconoce la designación del C. Licenciado Saúl Monreal Ávila, como Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Zacatecas, en consecuencia se ordena a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de la Junta Ejecutiva, asiente en el Libro de Registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos dicho nombramiento.*

*SEGUNDO.- Se le tiene a la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo por acreditado al C. Jaime Esparza Frausto, como representante*



*de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio para la recepción de las ministraciones de financiamiento público que otorga el Estado al referido instituto político.*

*TERCERO.- Requierase, por conducto de la Consejera Presidenta, a la Comisión Ejecutiva Estatal para que a través de su Comisión Estatal de Finanzas y Patrimonio del Partido del Trabajo, designe un representante para la recepción de las ministraciones de financiamiento público que otorga el Estado al referido instituto político.*

*CUARTO.- La transferencia de los recursos financieros que le corresponden al Partido del Trabajo en el Estado, se hará en términos del Considerando Séptimo, inciso b) de esta Resolución, una vez que la Comisión Ejecutiva Estatal designe a su representante y ambas instancias partidistas, nacional y estatal, proporcionen el número de cuenta mancomunada que aperturen para tal efecto.*

*QUINTO.- Se tiene por acreditado al C. Doctor Miguel Jáquez Salazar, como representante del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.*

*SEXTO.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del C. Licenciado Saúl Monreal Ávila, Comisionado Político Estatal del Partido del Trabajo en el Estado, el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec 2-A de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.*

*SÉPTIMO.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo, el ubicado en Callejón de Veyna número 113, Colonia Centro de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.*

5. Desde el mes de enero de dos mil nueve han ocurrido eventos que han afectado gravemente la imagen pública, el prestigio y la solvencia moral del partido del trabajo ante la sociedad zacatecana.

6. El día veinte de abril de 2009, se presentó ante esta Comisión Ejecutiva Nacional, escrito signado por el C. Licenciado Saúl Monreal Ávila, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Zacatecas, solicitando se nombrara a los Ciudadanos Licenciado Oscar Alvarado Torres y Profesor Patricio Robles Guzmán, representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; por los antecedentes y consideraciones manifestadas en el escrito de referencia, mismo que se reproduce a continuación:

**H. COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
P r e s e n t e**

El suscrito C. Licenciado Saúl Monreal Ávila, en mi carácter de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º, 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 37 párrafo 4, 45 párrafo 1 fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 61 párrafo 3, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; y, 39 inciso d), y 44 inciso e) de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, por medio del presente escrito, de manera pacífica y respetuosa, solicito se adopte un acuerdo fundado y motivado, en el que se apruebe el nombramiento de los Ciudadanos Licenciado **Oscar Alvarado Torres** y Profesor **Patricio Robles Guzmán**, como **representante propietario y suplente**, respectivamente, del Partido del Trabajo ante el **Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**.

Lo anterior derivado de las siguientes consideraciones fácticas que me permito exponer a continuación, mismas que documento con publicaciones periodísticas que han sido publicadas en diversos medios de comunicación en el Estado de Zacatecas:

No obstante que el **Doctor Miguel Jáquez Salazar** actualmente **representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General** conoció de manera oportuna la designación hecha a favor del C. Saúl Monreal Ávila, como Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Zacatecas por la comunicación enviada por la Presidenta del IEEZ como consta en autos y que como obligación fundamental para el correcto desempeño de la defensa jurídico-legal del partido ante las instancias correspondientes es la de conocer la normatividad del partido.

La actuación del **Doctor Miguel Jáquez Salazar**, como se acredita ha sido permanentemente contraria a lo dispuesto en los estatutos del partido, concretamente en lo señalado en el artículo 114, en los incisos:

- b) El incumplimiento de los acuerdos tomados en las diferentes instancias del Partido del Trabajo.**
- c) Practicar una línea teórico-ideológica y una línea política diferente a la aprobada por el Partido del Trabajo.**
- d) Exponer y dirimir ante los medios de comunicación y en las instancias gubernamentales del Estado, conflictos intrapartidarios.**

Eventos que han afectado gravemente la imagen pública, el prestigio y la solvencia moral del partido ante la sociedad zacatecana, como se puede observar a continuación en las publicaciones respectivas:

**ESCRIBANOS:**  
[capital@imagenzac.com.mx](mailto:capital@imagenzac.com.mx)

**PORTADA**

**CAPITAL**

*Dirigencias nacional y estatal en la cuenta bancaria*



**Martes 31 de Marzo de 2009**

ESTADO

SEGURIDAD

## Prerrogativas del PT, en cuenta mancomunada

MIGRANTES

IMAGEN DEPORTIVA

GENTE IMAGEN

CULTURA

OPINIÓN

CARTONES

EL PAÍS

EL MUNDO

Política  
Editorial

Código  
de Ética

Olinka Valdez / IMAGEN

El manejo de las prerrogativas estatales destinadas al Partido del Trabajo (PT) será a través de una cuenta bancaria mancomunada en la que estarán representadas las dirigencias nacional y estatal del partido.

Nombrado el representante para recibir las ministraciones, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) liberará los 374 mil pesos mensuales para gasto ordinario, del presupuesto total de 9 millones 724 mil pesos autorizado para el presente ejercicio fiscal.

En sesión extraordinaria, el órgano comicial reconoció la designación de Saúl Monreal Ávila, como Comisionado Político Nacional y simultáneamente la representación legal a **Miguel Jáquez Salazar**, vinculado a la corriente de José Narro Céspedes, hoy precandidato plurinominal del PRD.

La resolución del Consejo General del IEEZ, se aceptó por mayoría, con el voto en contra de la consiliaria Rosa Elisa Acuña Martínez, quien además presentó un voto particular.

Su decisión obedeció a que frente a la duplicidad de facultades, en el dictamen del comité debió prevalecer un criterio jerárquico; y es que aunque los estatutos del partido reconocen la figura del comisionado, la ley electoral de Zacatecas faculta a las dirigencias locales para nombrar a sus representantes. "Los documentos del partido no deben estar por encima de la ley", dijo.

Previo a la votación, Jáquez Salazar pidió posponer la sesión hasta que se integre un nuevo consejero, luego de que a finales de la semana pasada, Édgar López Pérez se separara de su cargo para incorporarse ayer al Tribunal Estatal Electoral (TEEZ).

Leticia Soto Acosta, presidenta del IEEZ, rechazó la suspensión y presentó al pleno el dictamen formulado a través de las comisiones de Organización Electoral y Partidos Políticos y de Administración y Prerrogativas.

**En la primera ronda, Miguel Jáquez pidió que se rechazara el dictamen hasta en tanto no se hubieran agotado las instancias intrapartidistas y resaltó que la dirigencia nacional no fundamentó el nombramiento del hermano del exgobernador Ricardo Monreal.**

Pero el documento pasó. Los narristas disponen de cuatro días hábiles para presentar un recurso ante el TEEZ, con la opción de llegar incluso al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).



### Apelará Narro ahora ante el Trife contra Saúl Monreal

- **Mantiene su pugna para conservar el poder en el Partido del Trabajo**

## **Redacción**



*Miguel Jáquez*

**Foto: Alejandro Ortega Neri**

### **CYNTHIA JANNETHE PÉREZ HERNÁNDEZ**

*La Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo (PT), dirigida por José Narro Céspedes, recurrirá a una tercera instancia para impugnar de nueva cuenta el nombramiento de Saúl Monreal Avila como comisionado nacional del partido, esta vez ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Trife).*

*Gilberto Alvarez Becerra, miembro de la Comisión Ejecutiva del partido, señaló que tal situación se tenía ya prevista por el apoyo que desde el principio del conflicto ha manifestado el PT hacia Monreal Avila.*

*Reiteró que a la fecha la dirigencia, a cargo de Monreal, no ha pretendido algún acercamiento con las estructuras ya establecidas, como una clara prueba de que, lejos de buscar la unidad y fortalecer al partido, sólo se fomenta la división.*

*En tanto, Lucio López Ramírez, miembro del cuerpo jurídico petista, indicó que a pesar de agotar ya los recursos interpartidarios, todavía se tiene el juicio para la protección de los derechos políticos electorales de la Comisión Ejecutiva, que en su momento se ejercerá.*

*Eso, en el ejercicio conforme a derecho por la violación de la garantía de audiencia, así como por la violación interpartidista de los nuevos dirigentes, es decir, del comisionado nacional reconocido por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del partido. Además, corresponde al Trife interponer el recurso.*

***Finalmente, Miguel Jáquez Salazar, representante del PT ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), expresó su confianza en que el Trife le dé la razón jurídica definitiva a la actual Comisión Ejecutiva en el estado. Mañana, en cumplimiento a los tiempos establecidos por la normatividad, se interpondrá el recurso ante el Trife en la ciudad de México.***

**Luego de la conferencia de prensa del pasado viernes, donde se informó la proximidad de la resolución interna sobre el recurso de queja presentado por Narro Céspedes, se les notificó la determinación que se interpuso ante la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias del partido en la dirigencia nacional. A partir de entonces sólo cuentan con cuatro días para llevar su queja ante la siguiente instancia, plazo que vence mañana.**

**Sobre la cuestión de las prerrogativas estatales, que les ha dado puntualmente el IEEZ, se detalló que los recursos materiales y prerrogativas se retendrán bajo la tutela de la actual Comisión Ejecutiva en tanto el Trife no resuelva definitivamente a favor de alguna de las partes.**



*martes, 31 de marzo de 2009*

**Reconoce el IEEZ a Saúl Monreal en el PT, pero también al rival Jáquez**

- **Sin dar una solución, propicia que dos grupos disputen las prerrogativas**  
**Cynthia Jannethe Perez Hernandez**

*A los narristas les deja la antigua casona que fue sede partidista desde hace años.*



*Sesión del IEEZ en la que surgió la controversial resolución para los petistas*

**Foto: Oscar Baez**

*Resolvió el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEZZ) a favor del nombramiento de Saúl Monreal Avila como comisionado político nacional del Partido del Trabajo (PT) en el estado, en tanto que dejó como representante de la fracción ante tal órgano a Miguel Jaquéz Salazar, miembro de la corriente en oposición a la figura de Monreal.*

*En el proyecto de resolución se acordó, sobre la entrega de prerrogativas, que ambas corrientes existentes hasta el momento dentro del PT –la de Monreal y la de José Narro Céspedes– deberán “nombrar un representante para la recepción de los recursos de financiamiento público que otorga el Estado al referido instituto político”.*

*En el resolutivo también se asentó que para la entrega de los recursos estatales la Comisión Ejecutiva Estatal deberá designar a su representante y ambas instancias partidistas, nacional y estatal, proporcionen el número de cuenta mancomunada que aperturen para tal efecto. Asimismo, se reconoció el domicilio del PT como el ubicado en Calzada Héroes de*

*Chapultepec 2-A, sitio donde hasta el momento ha celebrado Monreal Avila las conferencias de prensa bajo su dirección como comisionado de la fracción.*

*En dos rondas se dieron los alegatos y definición de posturas del representante del PT y la consejera del órgano, Rosa Elisa Acuña Martínez, quienes se pronunciaron en contra del resolutivo. Acuña Martínez enfatizó en la no intervención a la que está obligado el Instituto en las cuestiones intrapartidarias en las diferentes expresiones políticas. No obstante, con cinco votos a favor y uno en contra se dio por probado el proyecto de resolución propuesto por el IEEZ en el asunto de la designación de comisionado nacional y la cuestión de entrega de prerrogativas.*

***Al término de la sesión Jáquez Salazar afirmó que seguirá siendo el representante del PT ante el IEEZ, y aseguró tener disposición de trabajar con la corriente de Monreal Avila, una vez que se llegue a un acuerdo, aunque “lo ve difícil” y especuló que los monrealistas “buscarán cómo quitarlo de su lugar”.***

***Continúa la pelea del PT de Narro***

***Agregó que ahora corresponde a la comisión coordinadora llegar a un acuerdo con la nacional para ver si se respetarán las nuevas resoluciones y realizar un presupuesto de egresos. Sentenció que el resolutivo emitido por el IEEZ no resuelve en absoluto el conflicto interno del PT, sino que lo agudiza más, al dar la razón y quitarla al mismo tiempo a ambas corrientes de petistas.***

***Previo a la sesión del Instituto donde se dio a conocer el resolutivo, la Comisión Ejecutiva Estatal narrista, en conferencia de prensa, denunció que el tema en disputa no era la entrega de los recursos, sino sólo el nombramiento de Monreal Avila; por tal motivo, amenazaron con iniciar un proceso para fincar una sanción jurídica y juicio político a la consejera presidenta del órgano, Leticia Soto Acosta.***

***Integrantes de la Comisión, aseguraron que sólo la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tiene las facultades para frenar la entrega de recursos estatales al partido. Por dicha razón, la determinación del IEEZ de no entregar los recursos el pasado 14 de marzo, correspondientes a ese mes, obedecía a una interpretación de la ley de Soto, además de que con tal situación se violan las garantías del partido.***

***Por último, insistieron en la prevalencia de la reglamentación estatal sobre la federal y en la inexistencia de la figura de comisionado político nacional del PT para el estado.***

*Los hechos arriba expuestos demuestran incuestionablemente y sin lugar a equivocación la MANIFESTACION EXPRESA de actuar contra de las líneas políticas del Partido del Trabajo e incurrir en los supuestos de violación contemplados en el artículo 114 de los estatutos.*

*Por lo antes expuesto y fundado, es que se hace del conocimiento de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido, las acciones realizadas por el C. Miguel Jaquez Salazar y se solicita sea incluido como prueba documental en el punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional y con fundamento a las facultades y atribuciones que se confieren a la comisión arriba señalada proceda a la designación solicitada de conformidad con los estatutos.*

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**Zacatecas, Zac., a 20 de abril de 2009.**

**LIC. SAUL MONREAL AVILA  
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL  
ESTADO DE ZACATECAS**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, fracción I, establece textualmente:

*Artículo 41.-*

...

*Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

***Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.***

Por lo que a su vez el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, define a los asuntos internos de los partidos políticos, estableciendo en su artículo 46, lo siguiente:

**Artículo 46**

*1. Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo final de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su*

*organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la propia Constitución, en este Código, así como en el Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.*

*2.Las autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales, solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que establecen la Constitución, este Código y las demás leyes aplicables.*

*3.Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*a)La elaboración y modificación de sus documentos básicos;*

*b)La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a ellos;*

*c)La elección de los integrantes de sus órganos de dirección;*

*d)Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular; y*

*e)Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales, y en general, para la toma de decisiones por sus órganos de dirección y de los organismos que agrupen a sus afiliados;*

*4.Todas las controversias relacionadas con los asuntos internos de los partidos políticos serán resueltas por los órganos establecidos en sus estatutos para tales efectos, debiendo resolver en tiempo para garantizar los derechos de los militantes. Sólo una vez que se agoten los medios partidistas de defensa los militantes tendrán derecho de acudir ante el Tribunal Electoral.*

De los preceptos que anteceden, se observa la libre autodeterminación que tienen los partidos políticos nacionales, como lo es el Partido del Trabajo, en cuanto hace al conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, incluido desde luego el procedimiento de nombramiento de los representantes de éstos ante los organismos electorales estatales, respetando las disposiciones legales y estatutarias.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto electoral, en su artículo 37, numeral 4, establece que los partidos políticos nacionales, acreditarán a través de su órgano de dirección estatal, a los representantes ante el Consejo general, quienes deberán tener su domicilio y ser vecinos del Estado. A su vez la fracción VII, del numeral 1, del Artículo 45, establece como derecho de los partidos políticos, el de nombrar representantes, a través de sus dirigencias estatales, ante los órganos del Instituto.



**SEGUNDO.-** Que los mismos Estatutos del Partido del Trabajo, en el artículo 39, inciso d), se establece la supremacía estatutaria para el nombramiento de los representantes del Partido del Trabajo ante los organismos electorales estatales, recayendo tal supremacía en las atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Nacional al aprobar el nombramiento de dichos representantes, pero estableciendo una condicionante, es decir, esta atribución y facultad sólo es procedente cuando así se considere necesario, ya que a la letra establece:

*“Artículo 39.- Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Nacional:*

*...*

*d) Aprobar el nombramiento de los representantes del Partido del Trabajo ante las autoridades electorales federales y ante los organismos electorales Estatales y Municipales, cuando así se considere necesario. Para instrumentar estas atribuciones se faculta y autoriza plena y ampliamente a la Comisión Coordinadora Nacional, cuyo nombramiento prevalecerá por encima de cualquier otro.”*

En este tenor, la Comisión Coordinadora Nacional esta autorizada plena y ampliamente para instrumentar el nombramiento de los representantes del Partido del Trabajo, que apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional, ante los organismos electorales estatales, como lo es el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, cuyo nombramiento prevalecerá por encima de cualquier otro, tal y como lo puede ser sobre el nombramiento hecho por las instancias estatales del Partido del Trabajo.

**TERCERO.-** Que esta Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, considera necesario nombrar a los representantes del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en virtud de los acontecimientos recientes respecto del conflicto que existe entre los órganos directivos en Zacatecas, y que han quedado plasmados dentro del oficio descrito en el punto 6 del capítulo de antecedentes del presente acuerdo.

Por lo que cabe mencionar que del contenido del escrito transcrito en el mencionado punto 6, así como de las notas periodísticas adjuntas, de las que no existe prueba en contrario de su contenido, a dichas notas periodísticas se les concede la suficiente fuerza y calidad indiciaria, conforme lo dispone la tesis de jurisprudencia S3ELJ 38/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es del tenor siguiente: *NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA*, por lo que aunado a los diversos medios de impugnación que se han interpuesto, de los cuales tiene conocimiento esta Comisión Ejecutiva Nacional, se arriba a la necesidad de que el partido del trabajo en el estado de Zacatecas cuente con representantes ante el Instituto Electoral de ese estado,

que cumplan los acuerdos tomados en las diferentes instancias del partido del Trabajo, que practiquen la línea teórico-ideológica y política aprobada por el partido del trabajo, y que no diriman o expongan ante los medios de comunicación los conflictos intrapartidarios, lo que en la especie, se puede observar ha incurrido el actual representante de este Partido ante el mencionado Instituto Electoral, por lo que procede su sustitución.

**CUARTO.-** Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para emitir la Resolución identificada con el número RCG-IEEZ-05/III/2009, en el ámbito de su competencia, solicitó información al Instituto Federal Electoral respecto de la designación del C. Licenciado Saúl Monreal Ávila, como Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Zacatecas, por lo que el Instituto Federal Electoral, a través de su Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, emitió el Oficio número DEPP/DPPF/1461/2009, en el que en lo conducente informó textualmente:

“...

*Con fundamento en el artículo 129, párrafo 1 inciso i), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, me refiero a su oficio número IEEZ-01/165/09, de fecha 09 de marzo del año en curso, por el cual solicita información relativa a la integración de los Órganos Directivos y del Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Zacatecas.*

*Sobre el particular, le comunico lo siguiente:*

...

*2.- Referente a lo solicitado en el correlativo 2 de su oficio de cuenta, le hago saber que mediante escrito sin número, recibido en esta Dirección Ejecutiva el 20 de febrero del año en curso, la Representación del citado Partido ante el Consejo general de este Instituto, informó que en la Sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional celebrada el 29 de enero de este mismo año, en virtud del conflicto que existe entre sus órganos directivos en la mencionada entidad, acordó nombrar un Comisionado Político Nacional y anexó la documentación relativa a dicha sesión. Al respecto, toda vez que fueron satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 37, 37 Bis, 39, inciso k), y 47 de los estatutos que rigen la vida interna de dicho Partido, **esta Dirección Ejecutiva con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, párrafo 5, y 129, párrafo 1, inciso i), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determinó la procedencia del registro del C. Saúl Monreal Ávila como Comisionado Político Nacional en el estado de Zacatecas, por lo que queda comprendido dentro de la integración de los órganos directivos del Partido del Trabajo en la entidad.***

*Por último, el mencionado Comisionado Político Nacional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, inciso k), 40, párrafo*

*cuarto y 47 párrafos primero y segundo del ordenamiento estatutario, únicamente **asume la representación política, administrativa, patrimonial y legal, del Partido en Zacatecas** y podrá nombrar a dos tesoreros en apego a lo dispuesto por el artículo 71, inciso e) párrafo segundo del citado estatuto partidario, sin menoscabo de lo que al efecto establezca la legislación electoral en la entidad...”*

No es óbice mencionar que el contenido del oficio antes descrito, fue hecho saber a la representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio similar número DEPPP/DPPF/1421/2009, de fecha 10 de marzo del año en curso.

Del oficio antes transcrito y del contenido de la Resolución RCG-IEEZ-05/III/2009, se colige que el C. Licenciado Saúl Monreal Ávila, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Zacatecas, queda comprendido dentro de la integración de los órganos directivos del Partido del Trabajo en Zacatecas, asumiendo la representación política, administrativa, patrimonial y legal del Partido del Trabajo en Zacatecas.

**QUINTO.-** Que conforme al Primer punto resolutivo de la Resolución identificada con el número RCG-IEEZ-05/III/2009 y dictada el treinta de marzo de dos mil nueve por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ese órgano colegiado ha reconocido la designación del Licenciado SAÚL MONREAL ÁVILA, como Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Zacatecas, inclusive se ordenó que dicho nombramiento se asentara en el Libro de Registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos, que lleva la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de la Junta Ejecutiva del propio Instituto Electoral referido.

**SEXTO.-** Que toda vez que la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto electoral, en su artículo 37, párrafo 4, establece que los partidos políticos nacionales, acreditarán a través de su órgano de dirección estatal, a los representantes ante el Consejo General, quienes deberán tener su domicilio y ser vecinos del Estado.

Y al respecto la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dispone en el artículo 61, párrafo 3, textualmente lo siguiente:

#### ARTICULO 61

...

*3. Los partidos políticos o coaliciones podrán sustituir en todo tiempo a sus representantes ante los Consejos General, Distrital y Municipal de manera inmediata, previa notificación por escrito que efectúe el representante legal*

*del partido político o coalición que corresponda ante el órgano competente.*

Por lo que se puede arribar válidamente a concluir que en el Estado de Zacatecas los partidos políticos nacionales acreditarán a los representantes ante el Consejo General, a través de su órgano de dirección estatal, además que los partidos políticos pueden sustituir en todo tiempo a sus representantes ante el Consejo General, siendo necesaria una notificación previa que efectúe el representante legal del partido político.

No pasa desapercibido que la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establece los derechos de los partidos políticos, precisamente en su artículo 45 y al efecto, la fracción VII, párrafo 1, del mismo artículo, establece que son derechos de los partidos políticos *“nombrar representantes, a través de sus dirigencias estatales, ante los órganos del instituto;”* sin embargo, tal derecho no se encuentra restringido a que invariablemente sean las dirigencias estatales de los partidos políticos las que tengan la facultad de nombrar representantes ante los órganos del instituto, sino que en una interpretación sistemática, conforme lo dispone el artículo 37 párrafo 4, de la misma ley sustantiva electoral y conforme lo dispone el artículo 61 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Zacatecas, debe entenderse que el **nombramiento** de los representantes de los partidos políticos ante los órganos del Instituto, es un derecho de los propios partidos políticos conforme lo disponga su normatividad interna, y que su **acreditación** ante los órganos del instituto, inclusive la puede efectuar el representante legal del partido político de que se trate, previa notificación por escrito, siempre y cuando los representantes que se pretenda acreditar tengan su domicilio y sean vecinos del estado de Zacatecas.

**SÉPTIMO.-** Que conforme los documentos que obran en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como lo es el Oficio número DEPP/DPPF/1461/2009, remitido por el Instituto Federal Electoral, a través de su Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, asimismo, conforme lo establece la Resolución RCG-IEEZ-05/III/2009, dictada por el Instituto Electoral mencionado, el C. Licenciado Saúl Monreal Ávila, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Zacatecas, se encuentra reconocido dentro de los órganos directivos del Partido del Trabajo en Zacatecas, asumiendo la representación legal, entre otras, del Partido en esa entidad federativa.

En consecuencia, dicho Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo, como órgano de dirección estatal y como representante legal de este Partido, legalmente tiene facultades para acreditar a los representantes propietario y suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, representantes que al ser nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, en ejercicio de sus atribuciones

estatutarias establecidas en el artículo 39 inciso d), dicho nombramiento prevalecerá por encima de cualquier otro.

Ya que no existe impedimento legal de los ciudadanos Licenciado Oscar Alvarado Torres y Profesor Patricio Robles Guzmán, resulta procedente que esta Comisión Ejecutiva Nacional proceda a nombrarlos representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, 37 párrafo 4, 45 párrafo 1 fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 61 párrafo 3, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; y, 39 inciso d), y 44 inciso e), de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo adopta el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se nombra a los Ciudadanos Licenciado Oscar Alvarado Torres y Profesor Patricio Robles Guzmán, como representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** Se ordena al C. Samuel Monreal Ávila, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Zacatecas, para que sustituya a los actuales representantes del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y, en consecuencia, acrediten previa notificación por escrito ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los Ciudadanos Licenciado Oscar Alvarado Torres y Profesor Patricio Robles Guzmán, como representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido del Trabajo ante el mencionado Consejo General.

**TERCERO.-** El nombramiento de los Ciudadanos Licenciado Oscar Alvarado Torres y Profesor Patricio Robles Guzmán, como representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, prevalecerá por encima de cualquier otro.

CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA, EL LICENCIADO SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PREGUNTA SI ALGUIEN QUISIERA HACER ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN RESPECTO DEL ACUERDO QUE SE LES HA PRESENTADO A SU CONSIDERACIÓN. AL

NO EXISTIR COMENTARIOS DE LOS PRESENTES, SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HA TOMADO LA VOTACIÓN Y POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ACUERDA Y APRUEBA:**

**PRIMERO.-** SE NOMBRA A LOS CIUDADANOS LICENCIADO OSCAR ALVARADO TORRES Y PROFESOR PATRICIO ROBLES GUZMÁN, REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**SEGUNDO.-** SE ORDENA AL C. SAMUEL MONREAL AVILA COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE SUSTITUYA A LOS ACTUALES REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y, EN CONSECUENCIA, ACREDITEN PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS A LOS CIUDADANOS LICENCIADO OSCAR ALVARADO TORRES Y PROFESOR PATRICIO ROBLES GUZMÁN, COMO REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL MENCIONADO CONSEJO GENERAL.

**TERCERO.-** EL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS LICENCIADO OSCAR ALVARADO TORRES Y PROFESOR PATRICIO ROBLES GUZMÁN, COMO REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PREVALECERÁ POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO.-----  
-----  
-----

**8. MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA LA ECONOMÍA POPULAR, LA SOBERANÍA Y EL PETRÓLEO.** SE INFORMA QUE EN EL MARCO DE LAS ASAMBLEAS MASIVAS QUE REALIZA EL MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA LA ECONOMÍA POPULAR, EL PETRÓLEO Y LA SOBERANÍA NACIONAL, LA VISITA DEL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR AL ESTADO DE OAXACA FUE UN ÉXITO, PESE A LOS DISTURBIOS OCASIONADOS POR DIVERSOS MILITANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. TAMBIÉN SE NOTIFICA QUE EL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR REALIZARÁ UNA CAMPAÑA NACIONAL POR TODO EL PAÍS, CON BASE EN UN CALENDARIO ESTABLECIDO POR LA OFICINA DEL MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA LA ECONOMÍA POPULAR, EL PETRÓLEO Y LA SOBERANÍA NACIONAL, POR LO QUE SE ESTABLECERÁ UNA COORDINACIÓN ENTRE LAS DIRIGENCIAS ESTATALES DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA CON EL MOVIMIENTO.-----  
-----

-----  
-----  
**9. AVANCE DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN.** ESTA SEMANA SE DA CUENTA DE UN AVANCE DE CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO AFILIADOS, DE LOS CUALES DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILITANTES, QUE SUMAN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON UN AVANCE SEMANAL DE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS AFILIACIONES A NIVEL NACIONAL. SE CONSIDERA UN AVANCE DE TREINTA Y UNO PUNTO NOVENTA POR CIENTO DE LA META NACIONAL.-----  
-----

-----  
-----  
**10. PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES.** EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ ESTABLECE QUE ES NECESARIO QUE A MÁS TARDAR LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SE PRESENTE UNA PROPUESTA DE EJERCICIO DE PRESUPUESTO PARA CAMPAÑA ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO A CARGO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y LA COMISIÓN DE FINANZAS Y PATRIMONIO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PROGRAMAR EL GASTO ANTES DE QUE DEN INICIO OFICIAL LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y LOCALES, PREVIENDO QUE SE DEBERÁ INICIAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, SE APERTURARÁ UNA POR CADA UNO DE LOS CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS FEDERALES Y DEBERÁ ESTABLECERSE LA MODALIDAD DE CONCENTRAR LOS COMPROBANTES DE GASTOS, CON BASE EN FACTURAS Y ESTABLECERLES CUÁL ES EL MONTO MÁXIMO QUE PERMITEN LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS ELECTORALES, PARA EMITIR CHEQUES NOMINATIVOS. -----  
-----

-----  
-----  
**11. ASUNTOS GENERALES.** NO SE PRESENTARON PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO.-----  
-----

-----  
-----  
UNA VEZ CONCLUIDOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DOS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----  
-----  
-----